



ELLO QVARTO, VBI
MARAVED, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

En villa de Zebegín a Diez y Diez de octubre de
mil Setecientos y Uno los señores del Consejo
de Indias y Rejim. de ella que aquí firmarian
en forma de cedula en su Real capitular con
sua forma paratatax y confesa las cosas que
pertenezcan al servicio de ambas Magestades y bien
comun de esta Rep. de la Decretada. lo siguiente
Hicose notorio en despacho de Berro del Sr. Goberna
dor de Zera y suha en ella asute de estemas en que se
dize una carta om al Real Consejo dada en
Beynue y de ymmediato en que se da la orden
de aluz en Infante la serenissima y a Puntia de
las alarinas y de re minutos de latar de dia diez y
nuebe de mes de Septiembre y de encarga que
y particularmente se vna de todo poderoso la
de las Indias por tan vngular beneficio y de
om por este Ayuntamiento. Decreto que al y
y por demostraz. de agradecimiento a la
Divina misericordia y de la Puro qual
de mañana a el Domingo veinte del
Corr. mes una Misia Solemne y con
cluida se forme y se forme y se
formen en la misma Puro qual
curando en ella de la
de de un laudamus para lo qual
separe de cada y de lo
de al Puro cura de la Puro
qual para que se vna de
de poner lo correspondiente
a esta solemnidad, a vno
de se nombra por Comisario
al Sr. D. J. Joseph Chico
de Guzman Cav. de la om
de Calatrava de y de
de la Puro qual para
de presento lo a vno y para

